JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - Declaración de pertenencia
Demandante: Blanca Flor Guzmán Pantoja, Jorge Hernando Ortiz Fandiño y Magda Evelin Ortiz Guzmán.
Demandados: Sindicato Nacional de Trabajadores de Almacenes Ley -Sintracodenalco- hoy Sindicato Nacional de Trabajadores del Grupo Éxito -Sintraexito- y demás personas que se crean con derecho sobre el inmueble con M.I. 366-4526.
Radicación: 73-449-31-03-002-2022-00070-00

Continuando con el trámite del proceso, de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Fijar la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) para realizar la audiencia descrita en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Las partes se notificarán por estado de este señalamiento.

Se advierte que en la audiencia serán escuchadas las partes en interrogatorio exhaustivo y su inasistencia injustificada hará presumir como ciertos, los hechos alegados por la contraparte que sean susceptibles de confesión.

La audiencia se realizará mediada por la virtualidad a la cual podrán acceder las partes al hacer click **AQUI**

2. Decretar la práctica de las siguientes pruebas según lo faculta el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso:

2.1. Prueba obligatoria:

2.1.1. Fijar la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) para realizar la inspección judicial al inmueble denominado "*El Triangulo*" que se dice hace parte de otro de mayor extensión denominado "*La Serranía*" ubicado en el Barrio "Las Colinas" del área urbana del municipio de Melgar - Tolima.

2.2. Pruebas a solicitud de la parte demandante:

2.2.1. Documentales: En el momento procesal oportuno, serán valorados los documentos allegados con la demanda[1] y el escrito de subsanación[2], los cuales se tienen como pruebas válidamente allegadas al proceso en los términos de los artículos 245 y 246 del Código General del Proceso.

2.2.2. Testimoniales: Se recibirán las declaraciones de Baltazar Arias Díaz, Alba Marina Luna, Denis René Pachón Manrique, Gustavo Rivera y Cipriano Penagos.

[1] Páginas 4 a 22 del archivo "01. DEMANDA_ANEXOS.PDF" del expediente digital.
[2] Páginas 10 a 32 del archivo "04. SUBSANACIÓN_DEMANDA.PDF" del expediente digital.

2.3. Pruebas a solicitud de la demandada (Sindicato Nacional de Trabajadores de Almacenes Ley Sintracadenalco hoy Sindicato Nacional de Trabajadores del Grupo Éxito Sintraexito):

2.3.1. Documentales: En el momento procesal oportuno, serán valorados los documentos allegados con la contestación de la demanda[3], los cuales se tienen como pruebas válidamente allegadas al proceso en los términos de los artículos 245 y 246 del Código General del Proceso.

2.3.2. Interrogatorio de parte: En la audiencia se practicará interrogatorio de parte a los demandantes Blanca Flor Guzmán Pantoja, Jorge Hernando Ortiz Fandiño y Magda Evelin Ortiz Guzmán, que le hará la parte demandada en la forma prevista en el artículo 203 del Código General del Proceso.

2.3.3. Testimoniales: Se recibirán las declaraciones de Francisco Javier Hidalgo, Edilson Buitrago, Danilo Roa Ávila, Leonel Aldana, Julio Cesar Aragón y Abraham Fandiño Flores.

2.3.4. Prueba por informe:

2.3.4.1. Por secretaría de este juzgado líbrese comunicación al Director Territorial Tolima del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que, a costa de Sintraexito, remita copia de la ficha catastral número 01-01-0127-0160-001 y copia del plano catastral del inmueble denominado "*La Serranía*" distinguido con la matrícula inmobiliaria número 366-4526 y ficha catastral 010101270154000, e informe cuál es el área y linderos que registran dichos predios y desde qué fecha se inscribió la construcción en una fracción de ese terreno.

2.3.4.2. Por secretaría de este juzgado líbrese comunicación al Secretario(a) de Planeación del municipio de Melgar – Tolima para que, a costa de Sintraexito, remita copia de la ficha catastral número 01-01-0127-0160-001, informe si otorgó licencia de construcción respecto del inmueble denominado "*La Serranía*" distinguido con la matrícula inmobiliaria número 366-4526 y ficha catastral 010101270154000, en caso afirmativo deberá remitir copia del respectivo acto administrativo.

3. Fijar la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) para realizar la audiencia descrita en el artículo 373 del Código General del Proceso en la que se practicarán las pruebas antes decretadas, se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

Esta audiencia se realizará mediada por la virtualidad a la cual podrán acceder las partes al hacer click **AQUI.**

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

[3] Páginas 1 a 34 del archivo "10ContestacionDemandayExcepciones.PDF" del expediente digital.

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4156c420b2e5c15a840923a3aea8589b055a75c3da95a1b8b91250c3b807c7e2**

Documento generado en 23/11/2023 12:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica